



Universidad Nacional de Córdoba  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** Resolución Decanal de rectificación de acta Pires Lazos

---

**VISTO:**

El **EX-2023-00828155--UNC-ME#FD** mediante el cual la Prof. Cecilia Soledad Carrera de la Asignatura Derecho Político – Cátedra A solicita la rectificación de Acta de N° 03054, del Libro E2023 de fecha 24/08/2023, respecto de la asignatura (05-00123) DERECHO POLITICO.

**Y CONSIDERANDO:**

Que de las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02, IF-2023-00828162-UNC-ME#FD**, la profesora Cecilia Soledad Carrera manifiesta que: “...Me dirijo a Ud. a fin de solicitarle tenga bien rectificar el Acta de Examen N° 03054, del Libro N° E2023, del 24/08/2023, correspondiente a la asignatura Derecho Político – Cátedra A, toda vez que en ella se deslizó un error involuntario al consignarse como “ausente” al alumno Pires Lazos, Emanuel (DNI 39848535 – Leg. 39848535), cuando asistió y obtuvo una calificación de “ocho (8)”

La Profesora incorpora copia del acta digital en N° de orden 3 IF-2023-00828160-UNC-ME#FD y copia del acta manuscrita en N° orden 4 IF-2023-00828158-UNC-ME#FD en donde se pueden observar las discordancias entre las notas y firmas inserta en una y otra acta.

Que en N° de orden 7, IF-2023-01151718-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se incluya la calificación de 8 (ocho) obtenida por el alumno, PIRES LAZOS, Emanuel.

De acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

***EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO***

***RESUELVE***

**Art. 1°:** Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de alumnos regulares N° 03054, del Libro E2023 con fecha de 24 de agosto de 2023, asignatura (05-00123) DERECHO POLITICO, a fin de reemplazar, la leyenda AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente al alumno **PIRES LAZOS, EMANUEL, DNI 39.848.535 Mat. 39848535** por la correspondiente calificación **8 (Ocho)** y reemplazar la calificación de 8 (Ocho) inserta por error en el renglón correspondiente al alumno **GASTALDI, FEDERICO GABRIEL DNI 40.921.823 Mat. 40921823** por la correspondiente leyenda de **AUSENTE**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

**Art. 2°:** Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.